

### SECRETARIA DE HACIENDA

*CIRCULAR de 16 de Abril de 1894.— Corredores.— Deroga el art. 38 del Reglamento de 1º de Noviembre de 1892 y ordena que las fianzas deben constar en escritura pública.*

La prescripción del art. 38 del Reglamento del Colegio de Corredores, sobre inscripción en el Registro de Comercio de las fianzas que éstos deben otorgar, ha producido dificultades que no pueden resolverse legalmente, porque la forma en dicho precepto determinado, está en abierta contradicción con lo dispuesto en los arts. 21, fr. XIX y 25 del Código de Comercio vigente. En efecto, según la disposición reglamentaria, basta para verificar la inscripción, la presencia en el Registro de Comercio, de una certificación autorizada por el Presidente y el Secretario del Colegio de Corredores, en que consten los nombres y domicilios del fiado y sus fiadores, las clases ó secciones en que puede ejercer el Corredor y la cantidad importe de la fianza; y el Código de Comercio, en sus artículos citados, exige terminantemente la presentación del testimonio de la escritura de fianza para verificar la inscripción en el Registro.

Con el objeto de evitar los resultados de la contradicción entre el precepto legal y el reglamentario, el Presidente de la República ha tenido á bien disponer se derogue el art. 38 del Reglamento del Colegio de Corredores de 1º de Noviembre de 1891, y se exija en todo caso, para la inscripción en el Registro de Comercio, el testimonio formal de la escritura de fianza correspondiente.

México, Abril 16 de 1894.— *J. Y. Limantour.*

## INDICE

De las materias tratadas en este Tomo

### CAPÍTULO V.

DEL CONTRATO DE TRANSPORTE.

	<i>Págs.</i>
Principios generales.....	3 á 6
1º De la naturaleza y prueba del contrato de transporte.....	6 á 13
2º De las obligaciones del porteador ó del comisionista de transporte hacia el cargador ó destinatario.—Responsabilidad civil.—Excepciones.—Prescripción.....	13 á 37
3º De las obligaciones del cargador y del destinatario.....	37 á 39
4º Reglas especiales al transporte de las mercancías por ferrocarriles.—Tarifas.—Su fijeza, igualdad y publicidad.—Plazos del transporte.....	39 á 47

### CAPÍTULO VI.

*De las letras de cambio.—De los pagarés á la orden.—De los cheques.—De las operaciones de Banca y de la cuenta corriente.*

Principios generales y datos históricos ...	47
SECCIÓN 1ª—De las letras de cambio, de los pagarés y de los cheques.—Generalidades.....	48 á 63

A.—De la letra de cambio . . . . . 64

1º Emisión y formas de las letras de cambio.—Nombres de las partes.—Cláusula á la orden.—Fecha.—Suma por pagar.—Lugar del pago.—Vencimiento.—Valor suministrado.—Pluralidad de ejemplares.—Letra de cambio por cuenta de otro.—Enunciaciones facultativas . . . . . 64 á 84

2º De la negociación de la letra de cambio.—Endoso regular ó traslativo de la propiedad.—Condiciones de forma.—Fecha.—Cláusula á la orden.—Endoso irregular.—Endoso á título de procuración.—Endoso en blanco.—Endoso á título de prenda . . . . . 84 á 105

3º De las diversas garantías que aseguran el pago de la letra de cambio.—Provisión.—Aceptación.—Sus formas.—Sus efectos.—Negativa de ella.—Aceptación por intervención—Aval.—Su forma.—Sus efectos—De la prenda en materia de letras de cambio y de las letras documentales.—Solidaridad . . . . . 105 á 138

4º Del pago y de sus efectos.—Epoca del pago.—Validez del pago.—Consignación en pago.—Oposición al pago.—Pérdida de la letra de cambio. 138 á 154

5º De la negación del pago y sus consecuencias.—De los derechos y deberes del portador y de los endosantes.—Derecho y deber de pedir el pago al vencimiento.—Reglas especiales á las letras de cambio pagaderas á la vista ó á cierto plazo de la vista.—Falta de pago.—Protesto.—Su forma.—Lugar donde debe hacerse.—Acción en garantía contra los diversos obligados.—Cláusula de devolución sin gastos.—Recambio y resaca.—Secuestro conservatorio.—Acciones de los obligados.—Pago por intervención . . . . . 154 á 182

6º De las caducidades en que incurren el portador y

los endosantes negligentes.—Casos en que el portador es considerado como negligente.—Naturaleza y extensión de las caducidades en que se incurre.—Del portador negligente en sus relaciones con el girado.—Del portador negligente en sus relaciones con el girador.—Del portador negligente en sus relaciones con los endosantes.—Del portador negligente en sus relaciones con el dador de aval, con la caución y con el aceptante por intervención.—Del endosante negligente . . . 182 á 188

7º De la prescripción.—De su interrupción . . . 189 á 195

8º De las letras de cambio imperfectas.—Omisiones.—Suposiciones.—Incapacidades.—Menores de edad.—Mujeres casadas . . . . . 196 á 204

B. De los pagares.—Su forma.—Reglas comunes á la letra de cambio y al pagaré.—Diferencias entre uno y otro.—Del pagaré ó domicilio . . . . . 204 á 209

APENDICE I. Del timbre y del Registro de las letras de cambio y de los pagarés . . . . . 210 á 213

APENDICE II. De los conflictos de leyes en materia de letras de cambio, desde el punto de vista del derecho internacional . . . . . 213 á 217

6. De los cheques.—Sus relaciones con los Bancos de depósito.—Historia de estos.—Definición y naturaleza del cheque.—Menciones que debe contener el cheque.—Fecha.—Epoca del pago.—Del Beneficiario del cheque.—De la provisión.—Derechos y deberes del portador.—Comparación de la letra de cambio y del cheque . . . . . 217 á 240

SECCION 2ª De las operaciones de banca y de las cuentas corrientes.—Ideas generales . . . . . 240

A. De las operaciones de banca, depósitos, cambios de cuentas, cobranzas, negociación de efectos de comercio, descuento, cambio, anticipos ó préstamos sobre títulos, ventas y compras de valores, de Bol-

sa, emisiones directas, ya de empréstito de sociedades ó de Estados, creación de billetes al portador ó billetes de Banco.—Límite de su emisión.—Mecanismo del descuento.—Naturaleza del billete de Banco.—Curso legal.—Curso forzoso.—De los vales al portador.....240 á 263

De la cuenta corriente.—Generalidades.—Cuenta corriente simple ó recíproca.—Ventajas de la cuenta corriente.—Cuenta corriente unida á una apertura de crédito.—Necesidad de una contabilidad especial.—Definición y naturaleza de la cuenta corriente.—Sus efectos.—Unidad é indivisibilidad de la cuenta corriente.—Intereses.—Derecho de comisión.—Clausura de la cuenta corriente .....263 á 286

CAPITULO VII.

De las bolsas de comercio y de las operaciones de Bolsa.—Utilidad de las Bolsas de comercio.—Textos legales concernientes á las Bolsas.—De las Bolsas de efectos públicos y otros.—De los agentes de cambio.—Cámaras sudicales.—Atribuciones y obligaciones de las mismas.—Atribuciones de los agentes de cambio.—Negociación de los valores muebles, efectos públicos y otros.—Cotización oficial.—Extensión del monopolio de los agentes de cambio.—Instrucción en sus funciones.—Obligaciones especiales de los agentes de cambio.—Secreto.—Facturas.—Recibos.—Libros.—Prohibiciones.—Diferentes especiales de contratos de bolsa.—Del report.—Controvercia sobre su naturaleza.—De los canbistas.—De los corredores.—Sus varias clases.....286 á 351

APENDICE Ley 29 de Abril de 1899 sobre ferrocarriles .....353 á 433

LEGISLACION SOBRE CORREDORES.

Circular del Ministerio de Hacienda de 18 de Agosto de 1891 sobre aplicación del art. 73 del Cod. de Comercio..... 434

Reglamento de corredores para la plaza de México, del 1º de Noviembre de 1891.....435 á 465

Arancel de Corredores, del 1º de Noviembre de 1891.....455 á 463

Circular del Ministerio de Hacienda, de 23 de Marzo de 1892, sobre reforma del art. 23 del Reglamento de 1º de Noviembre de 1891 . . . . . 463 á 465

Circular del Ministerio de Hacienda, del 6 de Abril de 1894 sobre intervención del Oficial Mayor de Hacienda en el otorgamiento de las fianzas de corredores..... 465

Circular del Ministerio de Hacienda, de 16 de Abril de 1894 sobre derogación del art. 38 del Reglamento de 1º de Noviembre de 1891..... 466

# TABLA

De los artículos de los Códigos y Leyes mexicanas concertados en este tomo y citados en las notas.

Págs.

## LEYES NO CODIFICADAS.

Circular del Ministerio de Hacienda de 18 de Agosto de 1891 sobre aplicación del art. 73 del Código de Comercio .....	295
Reglamento y Arancel de Corredores, de 1º de Noviembre de 1891.....	295
Arts.	
6 á 9 .....	298
7.....	303
12 fracción A.....	295
„ fracción B.....	„
„ fracción C.....	„
36.....	310
42 fracción I.....	„
„ fracción II.....	299
„ fracción V.....	306
„ fracción VI.....	307
„ fracción VII.....	308
„ fracción IX.....	307
48 fracción I.....	309
„ fracción V.....	305
49.....	309
„ fracción VI.....	307
„ fracción IX.....	„

55 fracción VI.....	295
„ fracción XIII.....	„
„ fracción XIV.....	„
Circular del Ministerio de Hacienda de 23 de Mayo de 1892 sobre reforma del art. 23 del Reglamento del Colegio de Corredores, en lo relativo al monto de las fianzas.....	295
Ley del Timbre de 25 de Abril de 1893 arts. 119 y siguientes.....	212
Circular del Ministerio de Hacienda de 6 de Abril de 1894 sobre intervención del Oficial Mayor en el otorgamiento de las fianzas de corredores.....	295
Circular de 16 de Abril de 1894 sobre derogación del art. 38 del Reglamento de Corredores.....	„
Circular del Ministerio de Hacienda de 6 de Julio de 1894 sobre timbre de los duplicados y triplicados de las libranzas cuando con ellos se haga el cobro.	75
Ley de 19 de Marzo de 1897 sobre instituciones de crédito.....	241
Acuerdo del Ministerio de Hacienda de 23 de Junio de 1897 sobre la obligación que tienen las Instituciones de Crédito de presentar mensualmente al Gobierno, además del balance, su corte de caja....	„
Circular del Ministerio de Hacienda de 16 de Octubre de 1897 sobre la manera con que los interventores de los Bancos deben computar el valor de los billetes de otros Bancos, de las barras de plata y oro y de las monedas extranjeras .....	„
Ley sobre ferrocarriles de 29 de Abril de 1899.	
Arts.	
91.....	34
93.....	40
„ fracción II.....	43
93 á 98.....	46
95.....	41

	Págs.
98.....	43
111.....	13
126 á 133.....	34
137.....	27
142.....	24
Decreto de 1º de Diciembre de 1899 sobre reformas á la ley del timbre.	
Arts.	
1 fracción 32.....	219
„ fracciones 50 y 51.....	210

CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

Arts.	
7.....	303
9.....	267
12.....	214
14.....	„
15.....	303
16.....	216
17.....	„
25.....	94
26.....	„
426.....	202
427.....	„
1065 á 1069.....	37
1088 á 1090.....	338
1091.....	190
1109 á 1115.....	195
1117 fr. II.....192 y	194
„ fr. III.....	194
„ fr. IV.....193 y	194
1118.....	195
1276.....20 y	146
1277.....	229

	Págs.
1278.....	120
1279 fr. I.....	120
„ fr. II.....	„
„ fr. III.....	20
1280.....	„
1282.....120 y	201
1296 á 1303.....	120
1304.....	20
1311.....	17
1360.....	141
1361.....	„
1390.....	139
1391.....	„
1398.....	„
1403.....	125
1407.....	„
1410.....	„
1419.....	146
1423.....	166
1442.....	16
1446.....	16
1447.....	„
1451.....	166
1453.....	146
1459.....	16
1460.....20 y	30
1461.....	„
1462.....	16
1463.....	17
1464.....	„
1465.....	„
1466.....	„
1467.....	„
1468.....	„
1469.....	„

	Págs.
1470.....	"
1471.....	"
1472.....17 y	20
1473.....	17
1474.....	"
1510.....	152
1513 fr. IV.....	235
1519.....	141
1516 á 1518.....	140
1517.....	68
1525.....145 y	266
1527.....	141
1529 á 1535.....	178
1531.....	181
1532.....	"
1534.....	"
1535.....	"
1537.....	152
1539.....	141
1541.....	152
1545 á 1555.....	140
1548 fr. II.....	303
1556.....	143
1556 á 1569.....	180
1591.....	176
1611.....73 y	235
1612.....	277
1614.....	277
1621.....85 y	227
1628.....89, 136 y	227
„ á 1647.....	85
1629.....89, 136 y	227
1630.....	92
1631.....88 y	227
1631 á 1633.....	136

	Págs:
1632.....	89
1637.....	88
1638.....92 y	235
1640 á 1642.....	89
1641.....	235
1679.....	303
1680.....	202
1682.....	"
1683.....	281
1687.....	"
1718.....	127
1780.....104 y	137
1781.....104 y	137
1952.....	38
1986 fracción I.....	281
2367 á 2371.....	24
2397 fracción I.....	97
2398.....	"
2510 á 2531.....	3
2510.....	8
2512 á 2515.....	14
2512.....	16
2513.....	"
2516.....	15
2519.....	16
2522.....7 y	9
2523.....	16
2525.....	"
2535.....	242
2555.....	218
2558.....	"
2560.....	242
2561.....	242
2578.....	16
2686.....	68

	Págs w
2699 .....	284
2772 ..... 93 y	277
„ á 2782.....	332

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO  
FEDERAL.

354.....15, 30 y	305
355....." " y	"
356.....	16

CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

414 .....62 y	231
416 fr. IV....."	"
710 fr. II.....	102
fr. V.....	303
925 .....	296

CODIGO DE COMERCIO.

2 .....	47
5 .....	201
5 á II.....	202
6 á II .....	201
17 fr I.....	161
21 fr. IV.....	"
40 .....	267
51 á 74.....	295
42 fr. I.....	"
53.....298 y	303

	Págs;
56.....	310
64 .....	308
67 fr. I.....	299
„ fr. II.....	310
„ fr. III.....	306
„ fr. IV.....	307
68 fr I .....	309
„ fr. V.. .....	305
70 fr. I.....,	310
70 fr. II... .....	309
73 fr. V .....	295
75 .....	277
75 fr. XIII.....	7
„ XIV.....	240
„ fr. XIX.....166, 209, 224 y	237
„ fr. XX.....84, 197, 208, y	263
78 fr. I .....	307
83.....	141
84.....	140
177.....	298
280.....	24
332 á 335 .....	218
333.....	242
335.....	"
336.....	"
337.....341 y	343
338.....	442
339.....	"
358.....	249
362.....240 y	"